ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Desarrollo Social y político de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.**

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones: **Persona natural, con título profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. Que certifique experiencia profesional de mínimo un (01) año, la cual podrá ser demostrada mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.**

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico
En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de

Servicios emitida por el DANE en el informe del mes de abril de 2026 registro una variación positiva de ingresos nominales del 12,9%.

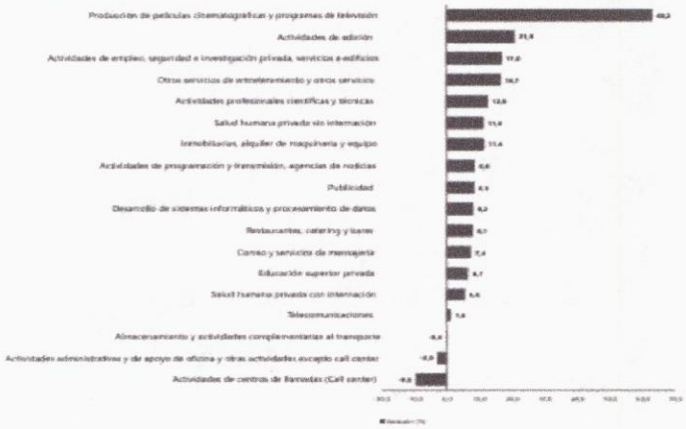
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *16 de junio de 2026*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Abril de 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026[p] / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.
[p] *Cifra provisional*

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026ᵖ / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

Se analizaron contrataciones de otras entidades públicas respecto a servicios similares, encontrándose la siguiente información:

...is	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	-4.01.9709	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOS EXTERNOS EN LO RELACIONADO CON LA ASESORIA LEGAL EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Presentación de oferta	10/01/2024 10:06 PM (UTC -5 horas)	-	43.769.728 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	4.01.9712	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA ASESORÍA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN LEGAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Presentación de oferta	10/01/2024 9:35 PM (UTC -5 horas)	-	43.769.728 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PSP_681010_0003_2024	Abogado de apoyo contratación	Presentación de oferta	10/01/2024 8:14 PM (UTC -5 horas)	-	51.579.701 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	-4.01.9712	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA ASESORÍA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN LEGAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Presentación de oferta	10/01/2024 8:08 PM (UTC -5 horas)	-	43.769.728 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Componente Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de **DERECHO** se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo del Derecho Administrativo, Contractual, Constitucional, Público y afines, conforme a las necesidades requeridas por las entidades.

Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y/o virtual y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"

- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

- **Colegio Colombiano de Juristas CCJ –** propende por el perfeccionamiento de las instituciones mediante el control y vigilancia de los principios éticos que orientan el ejercicio de la profesión de abogado, a la investigación y el estudio del derecho, el fomento de la ciencia, la técnica, las artes, formación integral tanto del estudiante como del abogado, el estudio de la jurisprudencia, la mutua colaboración y capacitación profesional nacional e internacional.

- **Colegio Profesional de abogados de Colombia –** entidad privada sin animo de lucro que busca bajo la dirección de la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho (Acofade), en primer lugar, a federar a todos los colegios de abogados de todo el país para crear un ente nacional que organice y discipline la profesión en Colombia.

- **Asociación Colombiana de facultades de Derecho (Acofade)**

- **Colegio de abogados de Colombia.**

- **Colegio de abogados penalistas de Colombia.**

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. El Municipio ha contratado los servicios requeridos para las vigencias 2025, 2024 y 2023.

b. Los contratos anteriormente descritos se celebraron bajo las siguientes condiciones:

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	TIPO DE GASTO
Directa	CD-047-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO	$56.547.933	346 días	Inversión

		ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			
Directa	CD-0015-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$56.384.500	345 días	Inversión
Directa	CD-205-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRECCIONADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA	$22.700.000	5 MESES	Inversión

c. La necesidad de la Administración Municipal fue satisfecha en los procesos de contratación anteriormente descritos, teniendo en cuenta la naturaleza de los alcances contractuales es una necesidad constante en el desarrollo de los programas y actividades adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social y político.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular Número 2 del 02 de enero de 2026, expedida por la Dirección de Gestión de la Contratación de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se dictan las instrucciones de determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fijando como resultado una tabla de

honorarios que constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos de forma coherente.

Para este caso en concreto, teniendo en cuenta la tabla de honorarios a la que se hace referencia en la circular y que se requiere una persona natural con título profesional de abogado que cuente con tarjeta profesional vigente, habilitado para para el ejercicio, el valor a pagar de forma mensual será la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000).**

Se firma a los 20 días del mes de agosto de 2026.

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Ordenador del gasto

Proyecto y Elaboro.
JESUS ANTONIO TAMAYO GOMEZ.
Contratista
Profesional Financiero

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022